



Día del Trabajador: ¿qué locales pueden atender este jueves?

Este 1 de mayo es feriado irrenunciable para gran parte del comercio, pero la norma exceptúa algunos espacios.

Cristian Castro Orozco
La Estrella

Recordemos que el 1 de mayo es un día feriado "obligatorio e irrenunciable", pues según dictamina el artículo 2° de la Ley 19.973 "los días 1 de mayo, 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre y 1 de enero de cada año, serán feriados obligatorios e irrenunciables para todos los dependientes del comercio".

Es por este motivo que durante esa jornada, inspectores de la Dirección del Trabajo estarán fiscalizando los centros comerciales, supermercados y locales afines para asegurar el cumplimiento de la normativa, so pena de severas multas para los dueños de los establecimientos que restrinjan el feriado llevando de todas maneras a sus empleados a cumplir funciones.

Pero la Ley también es precisa en establecer el funcionamiento de ciertos lugares y servicios que sí pueden atender a clientes durante las festividades del Día del Trabajador, sin



FOTO: CEDIDA

EL COMERCIO DEBE PERMANECER CERRADO DURANTE ESTE JUEVES, SALVO LOS CONVENIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

estar afectos a multas.

QUIENES PUEDEN

La misma Ley 19.973 esclarece en su artículo 2 que habrá excepción para "aquellos que se desempeñen en clubes, restaurantes, establecimientos de entretenimiento, tales como, cines, espectáculos en vivo, discotecas, pub, caba-

20

UTM pueden llegar a costar las multas por trabajador.

rets, locales comerciales en los aeródromos civiles públicos y aeropuertos, casinos de juego y otros lugares de juego legalmente autorizados".

La prohibición de funcionamiento tampoco se aplicará a los dependientes de expendio de combustibles, farmacias de urgencia y de las farmacias

con turnos fijados por la autoridad sanitaria. Esto considera también a los locales de venta de las bencineras (como servicentros).

En Antofagasta, lugares como los malls estarán cerrados en lo que respecta a sus locales comerciales, no así sus cines o espacios de entretenimiento.

Por ejemplo, en un co-

municado el mall Espacio Urbano anunció que "todos los centros comerciales de Espacio Urbano permanecerán cerrados (...), exceptuando el comercio de entretenimiento como los cines, restaurantes y cafeterías con acceso desde el exterior que, dependiendo de cada local, podrán atender al público de manera normal".

Al respecto, la seremi del Trabajo de la región de Antofagasta, Camila Cortés Ruiz manifestó que "la dirección del Trabajo fiscalizará toda la mañana del 1 de mayo, además estarán disponibles dos líneas para denuncias para quienes incumplan la normativa a través de la página www.direcciondeltrabajo.cl".

Las multas van desde 5 a 20 UTM por cada trabajador afectado.

"El llamado es a que se respete el descanso de los trabajadores, ya que Antofagasta siempre se posiciona como una de las regiones con más multas por no acatar el feriado, y esperamos que no suceda este año", dijo la autoridad. 🇨🇱